

# I. Disposiciones Generales

## PRESIDENCIA DE LA JUNTA

*DECRETO 20/1991 del Presidente, de 19 de julio, por el que se delegan determinadas funciones.*

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, y especialmente en lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

### DISPONE :

**Artículo 1.º** Delegar en el Vicepresidente de la Junta de Extremadura las funciones que me corresponden como órgano de contratación de la Presidencia.

**Artículo 2.º** Delegar las funciones que tengo atribuidas en materia de ordenación de gastos y propuestas de pago igualmente en el Vicepresidente de la Junta de Extremadura, excepto las referidas al Programa Presupuestario 322 B (Fomento del Empleo Cooperativo y Laboral) que serán ejercidas, por delegación, por el Consejero de la Presidencia y Trabajo.

**Disposición Final.**—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de julio de 1991.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*ORDEN de 16 de julio de 1991, de la*

*Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Torremocha (Cáceres).*

El Ayuntamiento de Torremocha (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 27 de octubre de 1989, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido el día 4 de junio de 1991.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al Artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

### DISPONGO :

**Artículo único.**—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Torremocha (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«De gules, una torre de oro abierta, sin almenas, o desmochada, mazonada de sable; cortinado de plata, dos cruces de Santiago de gules. Al timbre, Corona Real cerrada».

Mérida, 16 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

